INFORME SECRETARIAL : 8 de AGOSTO /2022. Las diligencias recibidas por el centro de servicios, con la constancia de que no pudo ser entregado .

JOSE BERNARDO URREA SEPÙLVEDA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00770-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por GLORIA AMPARO POSADA en contra de EVELYN NATALIA DIAZ, las diligencias adelantadas por el Centro de servicios y tendientes a la notificación personal de la demandada con la constancia de que no pudo ser entregado en el correo indicado, para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada EVELYN NATALIA DIAZ en la dirección física indicada en la demanda, esto es, CALLE 63B Nro 9 A-22 barrio Minitas, lo cual hará la parte a mutuo propio, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
J U E Z.

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 128 Del 9/08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario